

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

*Lista de aspirantes á los Registros de la Propiedad que á continuación se expresan, anunciados en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 21 de Mayo de 1917.*

### REGISTROS QUE SOLICITAN Y ORDEN DE PREFERENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS	Pola de Labián.	Ribadavia	Jarandilla	Priñafiel.	Ca- lamocha.	Alfaro.	Villa- nueva de Valdeo- rras.	Allaga.	Ga- rovillas.	Torrencia do Camerón.	Bande.	Teruel.	Puerto de Arrecife.	Gra- nadilla.
D. José Domínguez Amoedo.....	2º	Único.	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º
José Mendoza Ruiz.....	3º	Único.	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º
Mariano Aguilar.....	2º	3º	3º	1º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º
Rafael de Echavarria e Higuera.....	3º	3º	3º	3º	Único.	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º
José González y González.....	Único.	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º
José R. Carrascosa y Molero.....	3º	Único.	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º
Ramón Cortiñas Riego.....	3º	Único.	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º
Ambrosio López Salazar.....	1º	2º	3º	3º	3º	1º	2º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º
José Esteve Reig.....	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º
Millán Hernández Menjo.....	3º	3º	2º	1º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º
José María Ruiz de Elvira.....	2º	7º	5º	1º	3º	4º	3º	3º	3º	6º	3º	3º	3º	3º
Esteban García y García.....	3º	1º	2º	3º	4º	3º	3º	3º	3º	2º	3º	3º	3º	3º
Marcelo Díaz Prieto.....	3º	3º	1º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º
José Bellod y Bellod.....	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º
José Lorenzana Rodríguez.....	3º	1º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º
Francisco Octavio de Toledo.....	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º
Ulpiano B. Muñoz de Partearroyo.....	2º	1º	3º	4º	3º	3º	3º	3º	3º	1º	3º	3º	3º	3º
Segundo Trincado Fornández.....	3º	2º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º	3º
Francisco Ramos Iturriaga.....	3º	3º	3º	2º	1º	3º	2º	3º	3º	4º	3º	3º	3º	3º
Salvador Amorós Mora.....	3º	3º	3º	2º	1º	3º	2º	3º	3º	6º	3º	3º	3º	3º
Gaspar Rodríguez Aguirre.....	3º	4º	3º	1º	3º	2º	1º	3º	3º	6º	3º	3º	3º	3º
José Francos Ron.....	3º	4º	5º	2º	3º	2º	1º	3º	3º	7º	3º	3º	3º	3º
José Servat Adúa.....	6º	4º	7º	3º	2º	2º	1º	3º	3º	8º	3º	3º	3º	3º
Juan Alfárez y Maruri.....	3º	2º	8º	1º	4º	4º	5º	6º	7º	9º	3º	3º	3º	3º
Francisco López Font.....	3º	1º	2º	4º	7º	6º	5º	8º	8º	11º	3º	3º	3º	3º
Rafael García Corillas.....	3º	3º	5º	6º	4º	1º	7º	8º	9º	11º	3º	3º	3º	3º
Grillo Genovés Amorós.....	2º	3º	5º	6º	2º	4º	1º	7º	8º	9º	3º	3º	3º	3º
Julián Muro Sevilla.....	1º	8º	7º	2º	4º	3º	3º	5º	6º	9º	3º	3º	3º	3º
Eduardo Iglesias Portal.....	1º	5º	6º	2º	4º	10º	9º	8º	7º	12º	11º	11º	8º	10º
José Otero Fernández.....	1º	2º	4º	3º	7º	10º	6º	5º	8º	11º	9º	9º	12º	10º

Madrid, 13 de Junio de 1917.—El Director general, P. S., Sebastián Carrasco.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA.—INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO DEMOSTRATIVO del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las diferentes oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante el mes de Mayo de 1917 y los cinco meses transcurridos del mismo año.

	EN MAYO DE 1917					DE ENERO Á MAYO DE 1917				
	Pendientes de despacho en 30 de Abril.	Ingresadas en Mayo.	TOTAL	Despachadas en Mayo.	Pendientes de despacho en 1º de Mayo.	Existencias en 1º de Enero.	Ingresadas en los cinco meses.	TOTAL	Despachadas en los cinco meses.	Pendientes de despacho en 31 de Mayo.
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>										
Subsecretaría.....	1	1	2	1	1	2	4	6	5	1
Tribunal gubernativo.....	3	166	169	169	0	0	539	599	539	0
Intervención General de la Administración del Estado.....	2	76	78	50	28	5	86	91	63	28
Dirección general del Tesoro.....	275	20	304	56	248	406	104	510	262	248
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	44.613	873	45.486	4.059	41.427	54.610	5.973	60.583	19.156	41.427
Idem de Contribuciones.....	265	162	427	145	282	271	981	1.262	970	282
Idem de Propiedades ó Impuestos.....	1.241	484	1.725	576	1.149	860	2.547	3.407	2.258	1.149
Idem de Aduanas.....	67	236	933	393	540	1.972	888	2.860	2.320	540
Idem de lo Contencioso.....	59	131	190	133	57	161	800	961	804	57
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Timbre y del Monopolio de Cerillas.....	81	18	99	19	80	484	313	797	717	80
<b>TOTALES.....</b>	<b>47.287</b>	<b>2.176</b>	<b>49.413</b>	<b>5.601</b>	<b>48.312</b>	<b>58.771</b>	<b>12.295</b>	<b>71.006</b>	<b>27.194</b>	<b>43.812</b>
<b>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>										
Alava.....	0	0	0	0	0	1	1	2	2	0
Albacete.....	54	3	57	2	55	112	11	123	68	55
Alicante.....	49	22	71	41	30	27	91	118	88	30
Almería.....	50	7	57	9	48	78	36	114	66	48
Avila.....	25	1	26	5	21	24	33	57	36	21
Badajoz.....	145	41	186	30	147	152	180	332	185	147
Barcelona.....	603	122	725	221	504	710	685	1.395	891	504
Burgos.....	64	21	86	28	57	91	116	147	90	57
Cáceres.....	20	57	77	18	59	18	114	127	68	59
Cádiz.....	110	37	147	43	104	110	102	212	108	104
Castellón.....	38	50	88	41	47	22	104	126	79	47
Ciudad Real.....	11	102	113	3	110	11	127	138	28	110
Córdoba.....	29	56	85	34	51	18	128	146	95	51
Coruña.....	49	16	65	14	51	53	64	117	66	51
Cuenca.....	13	3	16	0	16	8	17	25	9	16
Gerona.....	126	36	162	67	75	180	101	281	206	75
Granada.....	60	40	100	15	85	50	128	173	88	85
Guadalajara.....	15	9	24	4	20	39	33	72	52	20
Guipúzcoa.....	1	19	20	19	1	2	56	58	57	1
Huelva.....	19	12	31	2	29	45	43	88	59	29
Huesca.....	10	16	26	12	14	16	47	68	49	14
Jaén.....	215	22	237	27	210	292	62	354	144	210

León.....	29	63	76	60	115	27
Lérida .....	67	60	138	62	84	153
Logroño.....	55	59	78	128	221	176
Lugo.....	81	64	27	14	45	455
Madrid.....	468	44	529	517	341	84
Málaga.....	55	15	99	40	109	149
Murcia.....	131	146	9	137	203	66
Navarra.....	6	183	28	163	5	5
Oviedo.....	48	183	4	183	7	176
Pontevedra.....	176	18	2	15	10	14
Santander.....	61	13	69	16	53	145
Segovia.....	50	18	68	17	61	42
Sevilla.....	10	9	19	4	15	13
Tarragona.....	130	39	169	21	148	110
Teruel.....	14	15	29	7	22	7
Toledo.....	68	12	75	23	52	44
Valladolid.....	60	9	52	14	38	57
Vizcaya.....	64	7	61	12	49	63
Zamora.....	34	5	89	4	35	28
Zaragoza.....	101	2	109	50	50	61
Baleares.....	2	27	29	1	28	7
Canarias { Santa Cruz de Tenerife.....	9	1	10	2	8	5
Canarias { Las Palmas.....	14	5	19	2	17	13
TOTALES.....	8.645	1.246	4.891	1.127	3.764	3.859
RESUMEN						
Corresponde á la Administración central.....	47.337	2.176	49.413	5.601	43.812	58.771
Idem á la Idem provincial.....	3.615	1.246	4.691	1.127	3.764	3.859
TOTALES.....	50.982	3.422	54.304	6.728	47.576	62.630

Madrid, 16 de Junio de 1917.—El Inspector general, A. Valgañón.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## ARCOS

D. Francisco Díaz Plá, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que instruyo por hurto de un mulo á D. Francisco Romero Martel, cuyo hecho tuvo lugar la madrugada del dia 19 de Mayo último en el olivar de Tierras Nuevas, término de Villamartín, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Un mulo mohino, con la cara torda, mide marca de obrado, de cuatro años, herrado R. y número 17 cadera izquierda, la R. y el número 17 en la derecha, hierro Agrícola Española en la tabla izquierda del cuello.

Arcos, 2 de Junio de 1917.—Francisco Díaz Plá.—El Secretario, Aniceto Bocos. JO—6566

## GUÍA

D. José Miura Casas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por el Procurador D. Serapio Galván, á nombre de D.ª Josefa Marrero Hernández, conocida también por los apellidos de Melián Hernández, vecina de Tejeda, solicitando la administración de los bienes de sus hermanos D. Juan y don Miguel Marrero Navarro, conocidos por los apellidos de Melián Navarro, por hallarse éstos ausentes, en el que se ha dictado, con fecha 30 de Marzo último, el auto, cuya parte dispositiva, en lo necesario, dice así:

«Su Señoría, por arte mío el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de don Juan y D. Miguel Marrero Navarro, conocidos también por los apellidos de Melián Navarro; publicóse esta declaración, llamando á la vez á dichos D. Juan y D. Miguel Marrero y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquéllos no se presentaran, por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y sitio público de costumbre del pueblo de Tejeda, como último domicilio de los ausentes y lugar de sus bienes.»

Haciéndose presente que ha solicitado la administración de los bienes de los ausentes, su hermana D.ª Josefa Marrero Hernández, conocida por los apellidos de Melián Hernández, á quien se le ha conferido interinamente, y los que se crean con mejor derecho, deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer; bajo apercibimiento de paráreas los perjuicios á que haya lugar.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los fines legales, libro y firmo el presente, en Guía a 4 de Abril de 1917.—José Miura.—Ante mí, José Gironés.

## MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de provisión del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha 14 del actual, se hace saber que á dicho Juzgado y Secretaría del que responde, ha correspondido por repartimiento un escrito de D. Rafael Hidalgo Gutiérrez de Caviedes, natural de Quesada, provincia de Jaén, de cincuenta y dos años de edad, hijo legítimo de D. José y de D.ª Hipólita, en el que expone: Que desde hacia muchos años ejerce la profesión de Pintor de Historia, y á poco de empezar á dar al público sus trabajos, había prescindido del apellido Gutiérrez, componente del matrón que le correspondía, adoptando como firma de sus cuadros y demás trabajos artísticos la de Rafael Hidalgo de Caviedes, con cuyo nombre y apellidos habrá acudido á varias exposiciones de Pinturas, obteniendo en ellas algunos premios y recompensas, expedíndose por el Gobierno los correspondientes titulos y diplomas, con el apellido Hidalgo de Caviedes y con los mismos apellidos se habrá expedido también por el Ministerio de Fomento el nombramiento y título del cargo de Conservador-Restaurador de Pintura del Museo de Arte Moderno, haciendo uso además de dicho apellido en la forma expuesta en todos los actos oficiales y particulares, en vez de usar los de Hidalgo y Gutiérrez Caviedes que eran los verdaderos. Que se ha casado con D.ª María Gómez Colomé, de cuyo matrimonio nació en la actualidad seis hijos llamados Rafael, José, Alfonso, Hipólito, María de los Desamparados, Alejandro, María del Carmen y Luisa, dándose el caso de que algunos de éstos tengan sus expedientes de estudios académicos, ya bajo el apellido verdadero Hidalgo Gutiérrez ya como Hidalgo de Caviedes y Gutiérrez; imponiendo, por tanto, á encontrarle la confusión proveniente del apellido con que su padres conocido. Que deseaba lo perpetuar para sí y sus hijos y tal correspondencia el referido apellido de Hidalgo Caviedes, con el que había llegado á alcanzar la reposa de su labor intelectual y artística, concluía con la suposición de que, previa tramitación correspondiente, se le autorizase para diligenciar el modificación sus apellidos y poder usar para el recurrirte y sus descendientes los de Hidalgo de Caviedes y Gutiérrez de Caviedes, en vez de los de Hidalgo y Gutiérrez de Caviedes.

Acumplida dicha solicitud por provisión de 14 del corriente como queda dicho, se ha mandado publicar por medio de edictos que se inserten en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y en el de la ciudad de Jaén, naturaleza del interesado, á fin de que los que se crean con derecho a oponerse á la misma, lo verifiquen ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, á contar desde su publicación en dichos periódicos oficiales, bajo apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 28 de Mayo de 1917.—El señor Juez, Enrique Robles. X-1316

## OSUNA

Para instancias de lo que dispone la regla 5.<sup>a</sup> de la Real orden de 25 de Junio de 1882, y efectuar sobre la parte demandante de la definitiva restitución de la donación Encarnación Pérez García, natural y vecina de esta villa, de treinta y dos años de edad, casada é hija de Manuela y Carmen,

Se emplaza á sus parientes para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado; en la inteligencia que de no verificarlo, sin audiencia de ellos se resolverá lo que proceda.

Osuna, 31 de Mayo de 1917.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez.

JO-6542

## PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Humberto Llorente y Regidor, Juez de instrucción de esta ciudad y su parroquia.

Por la presente, extendida en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 78 de 1916, por falsedad, contra el procesado rebalse Eduardo Morales, cuyo domicilio se ignora, se emplaza á referido sujeto para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Salamanca á usar de su derecho á medio de Abogado y Procurador que nombrará; apercibido de que si no comparece se le designarán de oficio.

Peñaranda de Bracamonte, 31 de Mayo de 1917.—Humberto Llorente.—P. S. M., Ignacio de la Torre.

JO-6514

## SANTANDER—ESTE

D. Manuel Pedregal Suero, Juez de primera instancia del Este, de Santander.

Por el presente edicto, se llama á los que se crean con derecho á la administración de los bienes de D.ª Francisca Enriqueta Fernina Matilde Fernández Alfaro, la cual se ha ausentado de esta población, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado, con la documentación necesaria.

Se hace constar que han solicitado dicha administración D. Enrique Eladio Alfaro, pariente dentro del cuarto grado civil y D. Matilde Inés Fernández Prieto, que lo es dentro del tercer grado civil.

Así está acordado en las diligencias iniciadas á instancia de D. Enrique Eladio Alfaro, para la designación de administrador de los bienes de la ausente D.ª Francisca Fernández Alfaro.

Santander, 18 de Mayo de 1917.—Manuel Pedregal. X-1319

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN.

## MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 315 de orden del año actual, se siguen diligencias por vejación contra Eladio Abajo Alonso, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Mayo de 1917; el Tribunal municipal suplemento del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Leonardo Magán, y Adjuntos don Cándido Fernández y D. Ramón Pardo; habiendo visto los precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidos entre partes de la causa el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eladio Abajo Alonso, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Eladio Abajo Alonso á la pena de 40 pesetas de multa con el apercibimiento personal correspondiente, caso de insolvencia y al pago de las costas del juicio; y notifíquese, así como á Felipe Ferrer Llorente esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Magán.—Cándido Fernández.—Ramón Pardo.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Leonardo Magán y Sánchez de la Serrana, Juez municipal suplemento del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue á conocimiento de Eladio Abajo Alonso y Felipe Ferrer Llorente, y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 23 de Mayo de 1917.—El Secretario, Clemente de Oro. JO-6995

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 314 de orden del año actual, se siguen diligencias por daño, contra Antonio Delicado Arcos y otros, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Mayo de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Leonardo Magán, y Adjuntos don Cándido Fernández y D. Ramón Pardo; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Plácido Ruidiaz Alvarez, José García Gómez, Argimiro Vega Ibáñez, Nicomedes Sánchez Morales, César Benito Martín y Antonio Delicado Arcos de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Plácido Ruidiaz Alvarez, José García Gómez, Argimiro Vega Ibáñez, Nicomedes Sánchez Morales, Antonio Delicado Arcos y César Benito Martín, á la pena de cinco días de arresto menor, á cada uno y al pago de costas por iguales partes, y notifíquese al Antonio Delicado esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Magán.—Ramón Pardo.—Cándido Fernández.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Leonardo Magán y Sánchez de la Serrana, Juez municipal suplemento del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue á conocimiento de Antonio Delicado Arcos, y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 24 de Mayo de 1917.—El Secretario, Clemente de Oro. JO-6994